

Al Comun: qd. Fernando Marin Cortazar Pro. Juzgado gral.; Mejor  
la Superiora orden del R. Consejo qd. doce qd. vije enq. se priesione  
informe esta Justicia, y Ayuntam.<sup>to</sup> Mas Circunstancias qd. Dr. Mi-  
quel Martinez Carrasco, y qd. tiene alguna qd. le baste para servir  
el Oficio qd. Precio qd. para qd. ha sido nombrado qd. Dr. Juan Caro  
Ramirez con lo demás qd. de Oficio y. Panerco, y la copia del Re-  
curso hecho al R. Consejo por el Defendido Dr. Miguel en soli-  
citud. Esto expresado, para lo qd. se citó en la noche del dia 10  
ayer por medio de Apelata expresiva del asunto, observando lo  
qd. han concordado, qd. no hagan mas qd. la mitad del Oficio  
en qd. el asunto tan respetable, como qd. se trata qd. cumplir una R. O.  
orden; Acordaron, se haga una nueva citacion, con la precisa Circun-  
stancia qd. concurren todos los qd. a meno, qd. no hagan ver el  
impedimento qd. tienen al mismo Ayuntamiento en inteligencia qd.  
qd. se dava cuenta al R. Consejo sinlo ejecutan; Y con respeto a  
qd. en seis dias continuado al meno es precisa la concurrencia  
a lo Oficio, qd. oposicion a la Catedra qd. latitudad sera la citaci-  
on para el dia inmediato, luego qd. se finalicen las oposiciones.  
En este Estado entraron los tres Dr. Josef Flores, y Dr. Josef Bus  
que a quienes se les entero qd. acordado  
Como qd. se concluyó este Ayuntamiento, qd. firmaron enq. mes  
de qd. Yo el Enro. doy fe -

Domingo Torrejón Lopera  
Moyano Fernández Burque Autegaray  
P. Moreno Marín Flores Conesa  
Fernández Marín Flores  
Carrasco D. Hervás

Fuerte villa de Caravaca en veinte, y cinco de Febrero año 16

